



DINAC

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI
GERENCIA DE OPERACIONES - DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 31/07/2024

UOC Convocante (*): UOC - DINAC

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Protección de Medio Ambiente – Gerencia de Operaciones.

Funcionario o técnico responsable (*): Maria Santa Ortellado Portillo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dpto. de Protección de Medio Ambiente – jefa

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los requerimientos técnicos son fundamentales para la contratación del Servicio de Recolección de Basura Patológica para el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, por las siguientes razones:

Adecuación al trabajo requerido: las especificaciones técnicas garantizan que la empresa adjudicada sea del ramo y que cuente con la experiencia y las habilitaciones exigidas por el MADES, MSP y BS y otras instituciones.

Seguridad: las especificaciones técnicas aseguran que tanto las maquinarias y TT.HH. cumplan con los estándares de seguridad requeridos para los trabajos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

En resumen, las especificaciones técnicas son esenciales para garantizar la adecuación, seguridad, eficiencia y correcto manejo de los residuos provenientes de los vuelos internacionales que ingresan en Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Estos requerimientos exigen certificaciones específicas, como cumplimiento con normas internacionales o locales para el manejo del Servicio de Recolección de Basura Patológica para el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, **para asegurar, conservar y adecuar una gestión y manejo integral de residuos: sólidos, bioinfectuosos y peligrosos, de forma ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud pública y bienestar de la población presente y futura.**

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): María Santa Ortellado Portillo

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

